

RAD: 11001310300420210005300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

1. Se reconoce personería al Dr. CAMILO ANDRES ORDOÑEZ MENDOZA, como apoderado judicial de la demandada PROTECSA S.A. en los términos del poder conferido, agregado a folio 23 del expediente digital.

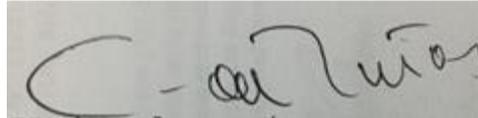
2. De las excepciones de mérito formuladas por la pasiva, se corre traslado a la parte activa por el termino de diez (10) días.

3. En lo que se refiere a la póliza allegada por el ejecutado para evitar la práctica de medidas cautelares, la misma no puede tenerse en cuenta como quiera que no se indica el número de proceso, como tampoco está suscrita por el tomador.

Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en párrafo anterior, se dispondrá sobre la solicitud de levantamiento de medidas, **por secretaria la póliza y solicitud agréguese al cuaderno 2**

Notifíquese

iEl Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 63

Hoy 03 de junio de 2021

La Sria



NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA